

PROVEEDOR: 2428 - GRUPO COMERCIAL INMAGRO SA DE CV		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: 25 DIAS HABLES	
REQUISICION No. 09-19-0078-17	NO. CUADRO COMPARATIVO 09-19-0078-17	PEDIDO NUM. PE-190009-289/2017	FECHA DE ADJUDICACION 27/10/2017	HOJA NUM. 1 DE 3

Dependencia	<u>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO</u>	CLAVE	<u>09</u>
Unidad Administrativa	<u>OFICINA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO Y</u>	CLAVE	<u>19</u>
Partida Presupuestal	<u>PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL</u>	CLAVE	<u>2721</u>
Proyecto	<u>INSTRUMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL COMBATE AL SECUESTRO</u>	NÚMERO	<u>090036</u>

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	BOTAS BOTA INDUSTRIAL SANITARIA CON NITRIFORT, SIN CASQUILLO:ALTURA:40 CM . CON OPCIN DE CORTE A LOS 35 CM HORMA:ERGNOMICA TRIPLE EFORRO TEXTIL:TEXTIL DE POLIESTER - NYLON COLOR: BLANCO SUELA: COLOR ROJA, GRABADO ANTIDERRAPANTE Y PUENTE ANATMICO TCNICA DE FABRICACIN: INYECCIN DIRECTA MATERIAL EN CAA: 100% PVC VIRGEN DUREZA : 55 A 65 SHORE A MATERIAL EN SUELA: 100% PVC VIRGEN REFORZADO CON NITRIFORT, DUREZA: 65 A 75 SHORE A ESPESOR DE LA SUELA: 12.6 MM PESO APROXIMADO POR PAR: 2100 GRS PROMEDIO PLANTILLA: TELA VELOUR CON EVA 4MM ATRIBUTOS DE SEGURIDAD: REFUERZO DE PUNTERA, PROTECTOR DE TOBILLO, REFUERZO EN EL EMPEINE Y METATARSO, PUENTE ANATMICO, RESISTE CAMBIOS DE TEMPERATURA 70OC -30OC RESISTENCIA: AGENTES QUMICOS, DETERGENTES, ACEITES, GRASAS VEGETALES Y ANIMALES, SANGRE, VSCERAS, CIDOS LCTICOS, ESTIRCOL, FERTILIZANTES Y HERBICIDAS, AGUA DE MAR. TALLA: 24	PAR	3	\$ 443.50	\$ 1,330.50
2	BOTAS BOTA INDUSTRIAL SANITARIA CON NITRIFORT, SIN CASQUILLO: ALTURA:40 CM . CON OPCIN DE CORTE A LOS 35 CM HORMA:ERGNOMICA TRIPLE E FORRO TEXTIL:TEXTIL DE POLIESTER - NYLON COLOR: BLANCO SUELA: COLOR ROJA, GRABADO ANTIDERRAPANTE Y PUENTE ANATMICO TCNICA DE FABRICACIN: INYECCIN DIRECTA MATERIAL EN CAA: 100% PVC VIRGEN DUREZA : 55 A 65 SHORE A MATERIAL EN SUELA: 100% PVC VIRGEN REFORZADO CON NITRIFORT, DUREZA: 65 A 75 SHORE A ESPESOR CAA: 4.0 MM ESPESOR DE LA SUELA: 12.6 MM PESO APROXIMADO POR PAR: 2100 GRS PROMEDIO PLANTILLA: TELA VELOUR CON EVA 4MM ATRIBUTOS DE SEGURIDAD: REFUERZO DE PUNTERA, PROTECTOR DE TOBILLO, REFUERZO EN EL EMPEINE Y METATARSO, PUENTE ANATMICO, RESISTE CAMBIOS DE TEMPERATURA 70OC -30OC RESISTENCIA: AGENTES QUMICOS, DETERGENTES, ACEITES, GRASAS VEGETALES Y ANIMALES, SANGRE, VSCERAS, CIDOS LCTICOS, ESTIRCOL, FERTILIZANTES Y HERBICIDAS, AGUA DE MAR. TALLA: 25	PAR	3	\$ 443.50	\$ 1,330.50
3	BOTAS BOTA INDUSTRIAL SANITARIA CON NITRIFORT, SIN CASQUILLO: ALTURA:40 CM . CON OPCIN DE CORTE A LOS 35 CM HORMA:ERGNOMICA TRIPLE E FORRO TEXTIL:TEXTIL DE POLIESTER - NYLON COLOR: BLANCO SUELA: COLOR ROJA, GRABADO ANTIDERRAPANTE Y PUENTE ANATMICO TCNICA DE FABRICACIN: INYECCIN DIRECTA MATERIAL EN CAA: 100% PVC VIRGEN DUREZA : 55 A 65 SHORE A MATERIAL EN SUELA: 100% PVC VIRGEN REFORZADO CON NITRIFORT, DUREZA: 65 A 75 SHORE A ESPESOR CAA: 4.0 MM ESPESOR DE LA SUELA: 12.6 MM PESO APROXIMADO POR PAR: 2100 GRS PROMEDIO PLANTILLA: TELA VELOUR CON EVA 4MM ATRIBUTOS DE SEGURIDAD: REFUERZO DE PUNTERA, PROTECTOR DE TOBILLO, REFUERZO EN EL EMPEINE Y METATARSO, PUENTE ANATMICO, RESISTE CAMBIOS DE TEMPERATURA 70OC -30OC RESISTENCIA: AGENTES QUMICOS, DETERGENTES, ACEITES, GRASAS VEGETALES Y ANIMALES, SANGRE, VSCERAS, CIDOS LCTICOS, ESTIRCOL, FERTILIZANTES Y HERBICIDAS, AGUA DE MAR. TALLA: 26	PAR	5	\$ 443.50	\$ 2,217.50
4	BOTAS BOTA INDUSTRIAL SANITARIA CON NITRIFORT, SIN CASQUILLO: ALTURA:40 CM . CON OPCIN DE CORTE A LOS 35 CM HORMA:ERGNOMICA TRIPLE E FORRO TEXTIL:TEXTIL DE POLIESTER - NYLON COLOR: BLANCO SUELA: COLOR ROJA, GRABADO ANTIDERRAPANTE Y PUENTE ANATMICO TCNICA DE FABRICACIN: INYECCIN DIRECTA MATERIAL EN CAA: 100% PVC VIRGEN DUREZA : 55 A 65 SHORE A MATERIAL EN SUELA: 100% PVC	PAR	5	\$ 443.50	\$ 2,217.50

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA ESCAÑO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	Ver Bo. ANDREA GRILLO DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES	AUTORIZÓ JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS
---	---	---

PROVEEDOR: 2428 - GRUPO COMERCIAL INMAGRO SA DE CV		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: 25 DIAS HABILES	
REQUISICION No. 09-19-0078-17	NO. CUADRO COMPARATIVO 09-19-0078-17	PEDIDO NUM. PE-190009-289/2017	FECHA DE ADJUDICACION 27/10/2017	HOJA NUM. 2 DE 3

Dependencia	<u>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO</u>	CLAVE	09
Unidad Administrativa	<u>OFICINA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO Y</u>	CLAVE	19
Partida Presupuestal	<u>PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL</u>	CLAVE	2721
Proyecto	<u>INSTRUMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL COMBATE AL SECUESTRO</u>	NÚMERO	090036

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
5	VIRGEN REFORZADO CON NITRIFORT, DUREZA: 65 A 75 SHORE A ESPESOR CAA: 4.0 MM ESPESOR DE LA SUELA: 12.6 MM PESO APROXIMADO POR PAR: 2100 GRS PROMEDIO PLANTILLA: TELA VELOUR CON EVA 4MM ATRIBUTOS DE SEGURIDAD: REFUERZO DE PUNTERA, PROTECTOR DE TOBILLO, REFUERZO EN EL EMPEINE Y METATARSO, PUENTE ANATMICO, RESISTE CAMBIOS DE TEMPERATURA 70OC -30OC RESISTENCIA: AGENTES QUIMICOS, DETERGENTES, ACEITES, GRASAS VEGETALES Y ANIMALES, SANGRE, VSCERAS, CIDOS LCTICOS, ESTIRCOL, FERTILIZANTES Y HERBICIDAS, AGUA DE MAR TALLA: 27 BOTAS BOTA INDUSTRIAL SANITARIA CON NITRIFORT, SIN CASQUILLO: ALTURA:40 CM . CON OPCIN DE CORTE A LOS 35 CM HORMA:ERGONMICA TRIPLE E FORRO TEXTIL:TEXTIL DE POLIESTER - NYLON COLOR: BLANCO SUELA: COLOR ROJA, GRABADO ANTIDERRAPANTE Y PUENTE ANATMICO TCNICA DE FABRICACIN: INYECCIN DIRECTA MATERIAL EN CAA: 100% PVC VIRGEN DUREZA : 55 A 65 SHORE A MATERIAL EN SUELA: 100% PVC VIRGEN REFORZADO CON NITRIFORT, DUREZA: 65 A 75 SHORE A ESPESOR CAA: 4.0 MM ESPESOR DE LA SUELA: 12.6 MM PESO APROXIMADO POR PAR: 2100 GRS PROMEDIO PLANTILLA: TELA VELOUR CON EVA 4MM ATRIBUTOS DE SEGURIDAD: REFUERZO DE PUNTERA, PROTECTOR DE TOBILLO, REFUERZO EN EL EMPEINE Y METATARSO, PUENTE ANATMICO, RESISTE CAMBIOS DE TEMPERATURA 70OC -30OC RESISTENCIA: AGENTES QUIMICOS, DETERGENTES, ACEITES, GRASAS VEGETALES Y ANIMALES, SANGRE, VSCERAS, CIDOS LCTICOS, ESTIRCOL, FERTILIZANTES Y HERBICIDAS, AGUA DE MAR.TALLA 28 BOTAS BOTA INDUSTRIAL SANITARIA CON NITRIFORT, SIN CASQUILLO: ALTURA:40 CM . CON OPCIN DE CORTE A LOS 35 CM HORMA:ERGONMICA TRIPLE E FORRO TEXTIL:TEXTIL DE POLIESTER - NYLON COLOR: BLANCO SUELA: COLOR ROJA, GRABADO ANTIDERRAPANTE Y PUENTE ANATMICO TCNICA DE FABRICACIN: INYECCIN DIRECTA MATERIAL EN CAA: 100% PVC VIRGEN DUREZA : 55 A 65 SHORE A MATERIAL EN SUELA: 100% PVC VIRGEN REFORZADO CON NITRIFORT, DUREZA: 65 A 75 SHORE A ESPESOR CAA: 4.0 MM ESPESOR DE LA SUELA: 12.6 MM PESO APROXIMADO POR PAR: 2100 GRS PROMEDIO PLANTILLA: TELA VELOUR CON EVA 4MM ATRIBUTOS DE SEGURIDAD: REFUERZO DE PUNTERA, PROTECTOR DE TOBILLO, REFUERZO EN EL EMPEINE Y METATARSO, PUENTE ANATMICO, RESISTE CAMBIOS DE TEMPERATURA 70OC -30OC RESISTENCIA: AGENTES QUIMICOS, DETERGENTES, ACEITES, GRASAS VEGETALES Y ANIMALES, SANGRE, VSCERAS, CIDOS LCTICOS, ESTIRCOL, FERTILIZANTES Y HERBICIDAS, AGUA DE MAR. BOTA INDUSTRIAL SANITARIA CON NITRIFORT, SIN CASQUILLO: ALTURA:40 CM HORMA:ERGONMICA TRIPLE E . CON OPCIN DE CORTE A LOS 35 CM FORRO TEXTIL:TEXTIL DE POLIESTER - NYLON COLOR: BLANCO TALLA :29 BOTAS SUELA: COLOR ROJA, GRABADO ANTIDERRAPANTE Y PUENTE ANATMICO TCNICA DE FABRICACIN: INYECCIN DIRECTA MATERIAL EN CAA: 100% PVC VIRGEN DUREZA : 55 A 65 SHORE MATERIAL EN SUELA: 100% PVC VIRGEN REFORZADO CON NITRIFORT, DUREZA: 65 A 75 SHORE A ESPESOR CAA: 4.0 MM ESPESOR DE LA SUELA: 12.6 MM PESO APROXIMADO POR PAR: 2100 GRS PROMEDIO PLANTILLA: TELA VELOUR CON EVA 4MM ATRIBUTOS DE SEGURIDAD: REFUERZO DE PUNTERA, PROTECTOR DE TOBILLO, REFUERZO EN EL EMPEINE Y METATARSO, PUENTE ANATMICO, RESISTE CAMBIOS DE TEMPERATURA 70OC -30OC	PAR	5	\$ 443.50	\$ 2,217.50
6	VIRGEN REFORZADO CON NITRIFORT, DUREZA: 65 A 75 SHORE A ESPESOR CAA: 4.0 MM ESPESOR DE LA SUELA: 12.6 MM PESO APROXIMADO POR PAR: 2100 GRS PROMEDIO PLANTILLA: TELA VELOUR CON EVA 4MM ATRIBUTOS DE SEGURIDAD: REFUERZO DE PUNTERA, PROTECTOR DE TOBILLO, REFUERZO EN EL EMPEINE Y METATARSO, PUENTE ANATMICO, RESISTE CAMBIOS DE TEMPERATURA 70OC -30OC RESISTENCIA: AGENTES QUIMICOS, DETERGENTES, ACEITES, GRASAS VEGETALES Y ANIMALES, SANGRE, VSCERAS, CIDOS LCTICOS, ESTIRCOL, FERTILIZANTES Y HERBICIDAS, AGUA DE MAR. BOTA INDUSTRIAL SANITARIA CON NITRIFORT, SIN CASQUILLO: ALTURA:40 CM HORMA:ERGONMICA TRIPLE E . CON OPCIN DE CORTE A LOS 35 CM FORRO TEXTIL:TEXTIL DE POLIESTER - NYLON COLOR: BLANCO TALLA :29 BOTAS SUELA: COLOR ROJA, GRABADO ANTIDERRAPANTE Y PUENTE ANATMICO TCNICA DE FABRICACIN: INYECCIN DIRECTA MATERIAL EN CAA: 100% PVC VIRGEN DUREZA : 55 A 65 SHORE MATERIAL EN SUELA: 100% PVC VIRGEN REFORZADO CON NITRIFORT, DUREZA: 65 A 75 SHORE A ESPESOR CAA: 4.0 MM ESPESOR DE LA SUELA: 12.6 MM PESO APROXIMADO POR PAR: 2100 GRS PROMEDIO PLANTILLA: TELA VELOUR CON EVA 4MM ATRIBUTOS DE SEGURIDAD: REFUERZO DE PUNTERA, PROTECTOR DE TOBILLO, REFUERZO EN EL EMPEINE Y METATARSO, PUENTE ANATMICO, RESISTE CAMBIOS DE TEMPERATURA 70OC -30OC	PAR	3	\$ 443.50	\$ 1,330.50
7	BOTAS SUELA: COLOR ROJA, GRABADO ANTIDERRAPANTE Y PUENTE ANATMICO TCNICA DE FABRICACIN: INYECCIN DIRECTA MATERIAL EN CAA: 100% PVC VIRGEN DUREZA : 55 A 65 SHORE MATERIAL EN SUELA: 100% PVC VIRGEN REFORZADO CON NITRIFORT, DUREZA: 65 A 75 SHORE A ESPESOR CAA: 4.0 MM ESPESOR DE LA SUELA: 12.6 MM PESO APROXIMADO POR PAR: 2100 GRS PROMEDIO PLANTILLA: TELA VELOUR CON EVA 4MM ATRIBUTOS DE SEGURIDAD: REFUERZO DE PUNTERA, PROTECTOR DE TOBILLO, REFUERZO EN EL EMPEINE Y METATARSO, PUENTE ANATMICO, RESISTE CAMBIOS DE TEMPERATURA 70OC -30OC	PAR	3	\$ 443.50	\$ 1,330.50

OBSERVACIONES:

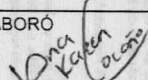
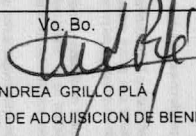
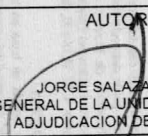
ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCANA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	VB/BP. ANDREA GRILLO PLAZA DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES	AUTORIZO JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS
---	--	---

PROVEEDOR: 2428 - GRUPO COMERCIAL INMAGRO SA DE CV		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: 25 DIAS HABILES	
REQUISICION No. 09-19-0078-17	NO. CUADRO COMPARATIVO 09-19-0078-17	PEDIDO NUM. PE-190009-289/2017	FECHA DE ADJUDICACION 27/10/2017	HOJA NUM. 3 DE 3

Dependencia	<u>FISCALIA GENERAL DEL ESTADO</u>	CLAVE	09
Unidad Administrativa	<u>OFICINA DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO Y</u>	CLAVE	19
Partida Presupuestal	<u>PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL</u>	CLAVE	2721
Proyecto	<u>INSTRUMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL COMBATE AL SECUESTRO</u>	NÚMERO	090036

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	RESISTENCIA: AGENTES QUIMICOS, DETERGENTES, ACEITES, GRASAS VEGETALES Y ANIMALES, SANGRE, VSCERAS, CIDOS LCTICOS, ESTIRCOL, FERTILIZANTES Y HERBICIDAS, AGUA DE MAR. TALLA: 30				
				IMPORTE	\$ 11,974.50
				IVA	\$ 1,915.92
				TOTAL	\$ 13,890.42

OBSERVACIONES:

ELABORÓ  ANA KAREN ESPINOSA COCANO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	Vo. Bo.  ANDREA GRILLO PLA DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES	AUTORIZÓ  JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS
--	--	--

IDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

El presente contrato, se entenderá por: "La Unidad", a la Secretaría de Administración, a la "Secretaría" y/o "área requeriente", al área que tiene los bienes, encargada de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato; y "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en el artículo del presente contrato.

También, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "Ley", a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Las representaciones cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114 de la Ley Orgánica de la Federación, la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de las fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, Distintos de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros.

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Proveedor" haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas para la entrega de los bienes, a entera satisfacción del "área requeriente", para que proceda la liberación por "La Unidad".

4. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.
4.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, precisamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas.

4.2. "El Proveedor" deberá de entregar de manera total los bienes, de conformidad con los tiempos y formas establecidas en el presente pedido y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el proceso de adjudicación.

Se tomará como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Jutepec, Morelos.

4.3. "El Proveedor" deberá presentar ante "La Unidad", copia de la factura sellada por el almacén y copia del pedido; y presentar los originales ante las oficinas de la Unidad Administrativa encargada de realizar el pago.

4.4. El proveedor que no cumpla con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los artículos 98, 99 y 100 de la Ley.

4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda surtir los artículos solicitados en la fecha convenida, por caso fortuito o causa de fuerza mayor plenamente justificada siempre y cuando no haya dado causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a la "Secretaría" Dependencia y/o "área requeriente", una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de este no se surte el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.

4.6. Solo podrán entregarse artículos distintos o que se consideren equivalentes o superiores, a los estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la persona facultada para tal efecto.

5.- DE LA CALIDAD Y GARANTÍA.
5.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.

5.2. El área requeriente, efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes"; siendo que cuentan con facultades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas.

5.3. Independientemente de las pruebas que realice el área requeriente, "El Proveedor" queda obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, que pudieran seguir en el término de un año, así como del cumplimiento de la garantía expedida por el fabricante.

6.- DE LA VIGENCIA.
El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente".

7.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN
7.1. Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega

7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" faculta a la "Secretaría" Dependencia y/o "área requeriente", para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda opción.

7.3. Como causas de rescisión:
a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;
b) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y calidad solicitadas;
c) Si "El Proveedor" se declara en concurso mercantil; y
d) Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida por haber efectiva la garantía a favor del "Poder Ejecutivo" o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicada al valor del servicio atrasado y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que correspondió a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía o del 20% del importe del contrato.

En los casos en que los bienes no sea entregado y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente contrato, la "Secretaría" y/o el "área requeriente", previa notificación al "Proveedor" sin rescindir el contrato, podrá modificar, cancelando las partes de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al "El Proveedor" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso, máxima que corresponderá en el caso de que la entrega hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor", no derive del atraso a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "área requeriente" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

Asimismo si "El Proveedor", llegara a infringir las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I, de la "Ley".

7.4. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y la "Secretaría" Dependencia y/o "área requeriente", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de información de cada área.

8.- DE LA FACTURACIÓN
8.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando claramente el número de serie y número de recepción, con el costo por unitario e IVA desglosado y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM720601-TW9, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Morelos.

8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requeriente.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que suriera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad", de acuerdo a lo señalado por el Artículo 12 fracciones II y IX del Reglamento Interno de Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

RECIBI DE CONFORMIDAD
NOMBRE GRUPO COMERCIAL INMAGRO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO LEGAL:
CARGO:
RFC:
IDENTIFICACIÓN OFICIAL:
ESCRITURA No. 25914 [NOTARIO N.º 86] DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. | FECHA | 4 DE MAYO DEL 2016 |

FIRMA:	DÍA	MES	AÑO	HORA

OBSERVACIONES

Garantía que deberá expedirse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos" y entregada por "El Proveedor" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Poliza de Fianza